

Buenos días,

Respecto a los documentos publicados se presentan las siguientes observaciones:

1. Se requiere a la entidad publicar la totalidad de las solicitudes de limitación a mipymes recibidas, completas, el mensaje y los documentos soporte.
2. En virtud del principio de oportunidad y para fomentar la pluralidad de oferentes, se solicita llevar a cabo el sorteo de modo virtual.
3. Por favor publicar los análisis de precios unitarios, es información fundamental para el proyecto. El pliego tipo versión 3 en el numeral 4.1 oferta económica, establece:
“El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.”
4. Se requiere publicar el Formulario 1 presupuesto oficial en Excel.
5. Se solicita aclarar todos los impuestos municipales y **nacionales**, ordenanzas, acuerdos, estampillas, etc., que se descontarán al contrato.
6. RESPECTO A LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA SE SOLICITA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
 - A. De acuerdo con el Manual de Señalización Vial de Colombia 2024 (Ministerio de Transporte), las normas INVÍAS y las NTC vinculantes (especialmente NTC 4744), los materiales de demarcación **horizontal** tienen una vida útil promedio entre 6 y 18 meses, dependiendo del volumen de tránsito, condiciones climáticas y mantenimiento. No se trata de una obra civil estructural de larga duración, sino de elementos de seguridad vial sujetos a desgaste natural.
 - B. Los Conceptos de Colombia Compra Eficiente sobre garantías en contratos de señalización y mantenimiento vial, donde se acepta ajustar los plazos y tipos de amparo según la naturaleza de los bienes y servicios.
 - C. Jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera), que distingue entre obras estructurales y suministros/instalaciones de elementos viales, recomendando amparos acordes al riesgo real.

Por lo anterior, se solicita modificar el Documento Base, Capítulo VII Garantías, específicamente la duración del amparo de "Estabilidad de la Obra", el cual deberá ser por un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras. Esta garantía amparará vicios de calidad, defectos de materiales, inadecuada instalación y fallas prematuras en la **señalización horizontal** (hitos, estoperoles, tachón, tachas, etc.), conforme al Manual de Señalización Vial 2024, normas INVÍAS y NTC aplicables.

Esta modificación deberá incorporarse en los pliegos definitivos y en la minuta del contrato.

La modificación solicitada se ajusta a la realidad técnica del proyecto.

Atte.,

CPM LTDA.